



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Ref. Expediente	:	110013336036-2018-00070-00
Parte Demandante	:	Rocío Umaña Guevara
Parte Demandada	:	Nación - Fiscalía General de la Nación

EJECUTIVO
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente, a favor de la parte **demandante**, **Rocío Umaña Guevara**, así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 0,00	F. 0
Sentencia Primera Instancia	3% del valor por el que se ordenó seguir con la ejecución según el mandamiento de pago. Monto condena: \$ 386.922.384,00	\$ 11.607.671,50	F. 010 Digital
Sentencia Segunda Instancia	N/A	\$ 0,00	F. N/A
Total	\$ 11.607.671,50		

Total: Once Millones Seiscientos Siete Mil Seiscientos Setenta y Un Pesos Con Cincuenta Centavos (\$ 11.607.671,50).

Hoy **24 de julio de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO
Secretaria